

## RESUMEN TÉCNICO

Matriz comparativa de aspectos de Reconocimiento y Valoración según las Normas Internacionales de Información Financiera para Medianas y Pequeñas Entidades (NIIF para Pymes) y las Disposiciones del Impuesto Sobre la Renta (Libro I, Decreto 10-2012 y sus Reformas)

RUBRO	NIIF PYMES		ISR	
	RECONOCIMIENTO	MEDICIÓN INICIAL	MEDICIÓN POSTERIOR	MEDICIÓN
<p><b>Inventarios</b></p> <p><b>NIIF Pymes:</b> Sección 13</p> <p><b>ISR:</b> Artículo 21 literal 17), 41 y 42.</p>	<p>Todos los inventarios, excepto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratos de construcción</li> <li>• Instrumentos Financieros</li> <li>• Activos biológicos y productos agrícolas</li> </ul>	<p>Al <u>menor</u> entre el costo y el valor neto realizable (VNR).</p> <p>Técnicas de medición de costo permitidas cuando el resultado de usarlas se aproxima al costo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Costo estándar</li> <li>• Método de los minoristas</li> <li>• Precio de compra más reciente</li> </ul> <p>Métodos de cálculo de costo permitidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• FIFO (PEPS)</li> <li>• Promedio Ponderado</li> <li>• Otras fórmulas de costo distintas, debidamente justificado</li> <li>• LIFO (UEPS) NO ES PERMITIDO</li> </ul>	<p>No regulado específicamente, pero normalmente se registran todos los inventarios sin excepción.</p>	<p>Métodos aceptados de valuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Costo de producción.</li> <li>2. Primero en entrar primero en salir (PEPS).</li> <li>3. Promedio ponderado.</li> <li>4. Precio histórico del bien.</li> </ol> <p>El más utilizado es el costo de adquisición bajo el método promedio ponderado.</p> <p>Los contribuyentes pueden solicitar a la SAT que les autorice otro método de valuación distinto de los anteriores, cuando demuestren que no les resulta adecuado ninguno de los métodos indicados.</p> <p>Al adoptar uno de estos métodos de valuación, no puede ser variado sin autorización previa de la SAT.</p> <p>La ley no contempla realizar ninguna provisión para inventarios obsoletos, en dado caso se contemple, deberá ser registrado como un gasto no deducible.</p> <p>Son deducibles las pérdidas por extravío, rotura, daño, evaporación, descomposición o destrucción de los bienes, debidamente comprobados y las producidas por delitos contra el patrimonio cometidos en perjuicio del contribuyente.</p> <p>La Ley obliga a elaborar inventarios al 31 de diciembre de cada año y reportar las existencias al 30 de junio y al 31 de diciembre de cada año.</p>

RUBRO	NIIF PYMES			ISR	
	RECONOCIMIENTO	MEDICIÓN INICIAL	MEDICIÓN POSTERIOR	RECONOCIMIENTO	MEDICIÓN
<p><b>Ingresos de actividades ordinarias</b></p> <p><b>NIIF Pymes:</b> Sección 23</p> <p><b>ISR:</b> Artículos 3, 18 y 52</p>	<p>El ingreso por ventas y prestación de servicios, intereses, regalías y dividendos, debe reconocerse sí y sólo si:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se han transferido todos los riesgos y ventajas del bien</li> <li>La entidad no tiene responsabilidad de gestión corriente</li> <li>El importe del ingreso puede medirse de forma fiable</li> <li>El importe de los gastos ocurridos o por incurrir puede medirse de forma fiable</li> <li>Existe probabilidad de obtener beneficios económicos asociados con la transacción</li> <li>El grado de realización del servicio puede medirse con fiabilidad</li> </ul>	<p><b>Ingresos de actividades ordinarias (bienes y servicios):</b> Al valor razonable de la contraprestación recibida.</p> <p><b>Intereses:</b> Método del costo amortizado (tasa efectiva).</p> <p><b>Regalías:</b> Base del devengo, según esencia de Acuerdo correspondiente.</p> <p><b>Dividendos:</b> Cuando se tenga el derecho de recibirlos.</p>	<p><b>Servicios ordinarios y Construcción:</b> Método de porcentaje de terminación.</p> <p><b>Intereses:</b> Método del costo amortizado (tasa efectiva).</p> <p><b>Regalías:</b> Base del devengo, según esencia de Acuerdo correspondiente.</p>	<p>Normalmente se reconocen y registran al momento de la emisión de factura.</p>	<p>Los ingresos se valoran, para efectos tributarios, según el precio (menos impuestos).</p> <p>Los contribuyentes que estén obligados a llevar contabilidad completa de acuerdo con el Código de Comercio deben atribuir los resultados que obtengan en cada período de liquidación, de acuerdo con el sistema contable de lo devengado, tanto para los ingresos como para los costos y gastos, excepto en los casos especiales autorizados por la SAT.</p> <p>Se entiende por sistema contable de lo devengado, el sistema contable consistente en registrar los ingresos en el momento en que nacen como derechos y no cuando se hacen efectivos.</p> <p>Afectación de los ingresos conforme el principio de territorialidad y algunas excepciones.</p>
<p><b>Propiedad, Planta y Equipo</b></p> <p><b>NIIF Pymes:</b> Sección 17</p> <p><b>ISR:</b></p>	<p>Un elemento de propiedad, planta y equipo se reconocerá como activo si y sólo si:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Sea probable que la entidad obtenga</li> </ul>	<p>Al Costo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Al costo menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor; o</li> </ul>	<p>Bienes de activo fijo, propiedad del contribuyente y que sean utilizados en las actividades lucrativas que generan rentas gravadas.</p>	<p>Valoración al costo y se deprecia según método de línea recta según porcentajes fijos de la Ley.</p> <p>El valor sobre el cual se calcula la depreciación es el de costo de adquisición o de producción o de reevaluación de los bienes, y en su caso, el de las mejoras incorporadas con carácter permanente. El</p>

RUBRO	NIIF PYMES			ISR	
	RECONOCIMIENTO	MEDICIÓN INICIAL	MEDICIÓN POSTERIOR	RECONOCIMIENTO	MEDICIÓN
Artículos 25, 26, 27, 28 y 29.	<p>beneficios económicos futuros derivados del mismo; y</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El costo del elemento puede medirse con fiabilidad</li> </ul> <p><b><u>Reconocimiento en el momento de adopción de NIIF</u></b> Se permite el uso del valor razonable como costo atribuido.</p>				<p>valor de costo incluye los gastos incurridos con motivo de la compra, instalación y montaje de los bienes y otros similares, hasta ponerlos en condición de ser usados.</p> <p>Para determinar la depreciación de bienes inmuebles, se utilizará el valor más reciente que conste en la matrícula fiscal o en el catastro municipal, el que sea mayor.</p> <p>En ningún caso se admite depreciación sobre el valor de la tierra.</p> <p>A solicitud de los contribuyentes, cuando éstos demuestren documentalmente que no resulta adecuado el método de línea recta, debido a las características, intensidad de uso y otras condiciones especiales de los bienes depreciables empleados en la actividad, la SAT puede autorizar otros métodos.</p>
<p><b>Propiedades de inversión</b></p> <p><b>NIIF Pymes:</b> Sección 16</p> <p><b>ISR:</b> No regulado.</p>	<p>Activos que se utilizan para generación de rentas y/o plusvalía, se reconocerán cuando y sólo cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Sea probable que los flujos económicos asociados con la propiedad fluyan hacia la entidad; y</li> <li>El costo de las propiedades de inversión pueda ser medido de forma fiable.</li> </ul>	Al Costo más otros costos directamente atribuibles.	Las propiedades de inversión cuyo <b>valor razonable</b> se puede medir de manera fiable sin costo o esfuerzo desproporcionado, se medirán al valor razonable en cada fecha sobre la que se informa, reconociendo en resultados los cambios en el valor razonable.	No regulado específicamente.	Se registran normalmente como activos fijos y se deprecian a las tasas de Ley.

RUBRO	NIIF PYMES			ISR	
	RECONOCIMIENTO	MEDICIÓN INICIAL	MEDICIÓN POSTERIOR	RECONOCIMIENTO	MEDICIÓN
	<p><b>Reconocimiento en el momento de adopción de NIIF</b> Se permite el uso del valor razonable como costo atribuido.</p>				
<p><b>Activos Intangibles</b></p> <p><b>NIIF Pymes:</b> Sección 18</p> <p><b>ISR:</b> Artículos 21 numeral 27) y 33</p>	<p>Un activo intangible se reconocerá si y sólo si:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El elemento cumple con la definición de activo intangible: <i>"es un activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física"</i>;</li> <li>Es probable que los beneficios económicos futuros que se han atribuido al mismo fluyan a la entidad; y</li> <li>El costo del activo puede ser medido de forma fiable.</li> <li>El activo no es resultado del desembolso incurrido internamente en un elemento intangible.</li> </ul> <p><b>Intangibles generados internamente- Fases</b></p>	<p><b>Activo adquirido de forma separada:</b> Al costo de adquisición, más costos relacionados y cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto.</p> <p><b>Activo adquirido mediante combinación de negocios y/o una subvención de gobierno:</b> El Valor Razonable será el Costo.</p> <p><b>Activo adquirido por permuta:</b> Valor razonable será su costo, en caso no pueda medirse fiablemente ni el VR del activo recibido ni el VR del activo entregado, se usará</p>	<p>Se medirá al costo menos cualquier amortización acumulada y cualquier pérdida por deterioro de valor acumulada.</p> <p><b>Vida Útil:</b> se considera que todos los activos intangibles tienen vida útil finita.</p> <p>La vida útil de un activo intangible que surja de un derecho contractual o legal de otro tipo no excederá el periodo de esos derechos pero puede ser inferior.</p> <p>Si una entidad <b>no es capaz de hacer una estimación fiable</b> de la vida útil de un activo intangible, se supondrá que <b>la vida útil es de diez (10) años.</b></p>	<p>Se registran al costo de adquisición efectivamente incurrido. Se mencionan algunos como: derechos de autor y derechos conexos, marcas, expresiones o señales de publicidad, nombres comerciales, emblemas, indicaciones geográficas y denominaciones de origen, patentes, diseños industriales, dibujos o modelos de utilidad, planos, suministros de fórmulas o procedimientos secretos, privilegios o franquicias, derechos sobre programas informáticos y sus licencias, información relativa a conocimiento o experiencias industriales, comerciales o científicas, derechos personales susceptibles de cesión, tales como los derechos de imagen, nombres,</p>	<p>La Ley permite que el costo de adquisición de los activos intangibles, efectivamente incurrido, pueda deducirse por el método de amortización de línea recta, en un período no menor de 5 años.</p> <p>El costo de los derechos de llave efectivamente incurrido deberá amortizarse por el método de la línea recta en un período mínimo de 10 años, en cuotas anuales, sucesivas e iguales.</p> <p>Los gastos de organización debidamente comprobados, se amortizan mediante 5 cuotas anuales, sucesivas e iguales, a partir del primer período de liquidación en que se facturen ventas o servicios.</p>

RUBRO	NIIF PYMES			ISR	
	RECONOCIMIENTO	MEDICIÓN INICIAL	MEDICIÓN POSTERIOR	RECONOCIMIENTO	MEDICIÓN
	<p><b>de Investigación y Desarrollo:</b> No se reconocen como activo, sino como gastos del período.</p> <p><b>Reconocimiento en el momento de adopción de NIIF:</b> Se permite el uso del valor razonable como costo atribuido.</p>	<p>el valor en libros del activo recibido.</p> <p><b>Intangibles generados internamente- Fases de investigación y desarrollo:</b> Desembolsos se reconocerán como gasto, en ambas fases.</p>		<p>sobrenombres y nombres artísticos, y otros activos intangibles.</p> <p>También se reconoce como activo intangible el costo de los derechos de llave efectivamente incurrido y los gastos de organización debidamente comprobados.</p>	
<p><b>Costos por préstamos</b></p> <p><b>NIIF Pymes:</b> Sección 25</p> <p><b>ISR:</b> Artículos 4, 5, 21 numeral 16) y 24.</p>	<p>Los intereses y otros costos en los que la entidad incurre, que estén relacionados con los fondos que ha tomado prestados.</p> <p>Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Intereses</li> <li>- Cargas de arrendamiento financiero</li> <li>- Diferencias de tipo de cambio</li> </ul> <p>Una entidad <b>reconocerá todos los costos por préstamos como un gasto</b> en resultados en el periodo en el que se incurre en ellos.</p>	<p><b>Deberá usarse el método de interés efectivo (Costo amortizado)</b></p>	<p>Los intereses se reconocen como gasto conforme se van incurriendo.</p> <p>En todo contrato de préstamo, cualquiera que sea su naturaleza y denominación, se presume, salvo prueba en contrario, la existencia de una renta por interés mínima, que es la que resulte de aplicar al monto total del préstamo, la tasa de interés simple máxima anual que determine la Junta Monetaria para efectos tributarios, de acuerdo con el Principio de Onerosidad.</p>	<p>La Ley establece límites y requisitos para que el gasto se considere deducible, entre ellos: Si el préstamo está vinculado con la generación de rentas gravadas, que no supere el equivalente a 3 veces el activo neto promedio por la tasa de la Junta Monetaria -JM-, que no supere la tasa anual máxima de la JM y si fuera un préstamo del exterior, debe haber sido contratado con entidades bancarias o financieras registradas en el país de origen, por último cumplir con la función de agente de retención si fuera el caso.</p>	

RUBRO	NIIF PYMES			ISR	
	RECONOCIMIENTO	MEDICIÓN INICIAL	MEDICIÓN POSTERIOR	RECONOCIMIENTO	MEDICIÓN
<p><b>Arrendamientos</b></p> <p><b>NIIF Pymes:</b> Sección 20</p> <p><b>ISR:</b> Artículos 4, 15, 21 numeral 13)</p>	<p>Los acuerdos mediante los cuales se transfiere el derecho de uso de activos, incluso en el caso de que el arrendador quedara obligado a suministrar servicios de cierta importancia en relación con la operación o el mantenimiento de los citados bienes.</p>	<p><b>Arrendatario</b> <u>Arrendamiento financiero:</u> Se reconocerá un activo y un pasivo por el mismo importe, igual a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El valor razonable del bien arrendado, o bien</li> <li>• Al valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento, si éste fuera menor.</li> </ul> <p><u>Arrendamiento operativo:</u> Las cuotas por arrendamiento se contabilizan como gasto de forma lineal.</p> <p><b>Arrendador</b> <u>Arrendamiento financiero</u> Se reconocerán los activos que mantenga en arrendamientos financieros como una <b>partida por cobrar</b> por un importe igual al de la inversión neta en el arrendamiento.</p> <p><u>Arrendamiento operativo:</u></p>	<p><b>Arrendatario</b> <u>Arrendamiento financiero:</u> Modelo del costo amortizado para medir los gastos correspondientes al arrendamiento financiero.</p> <p><b>Arrendador</b> <u>Arrendamiento financiero</u> Modelo del costo amortizado, para medir los productos financieros provenientes del arrendamiento financiero.</p> <p><u>Arrendamiento operativo:</u></p>	<p>La Ley no hace una distinción entre arrendamiento operativo y arrendamiento financiero, por lo tanto, los ingresos normalmente se reconocen y registran al momento de la emisión de factura de arrendamiento (Arrendante) y el gasto en el momento en que se incurre en el arrendamiento (Arrendatario).</p>	<p>Siendo que el arrendamiento financiero no está regulado, y el propietario legalmente del bien sigue siendo el arrendante, normalmente se registra en forma similar al arrendamiento operativo, es decir, se registra el activo y el mismo fluye como costo conforme el plazo de contrato.</p>

RUBRO	NIIF PYMES			ISR	
	RECONOCIMIENTO	MEDICIÓN INICIAL	MEDICIÓN POSTERIOR	RECONOCIMIENTO	MEDICIÓN
		Se contabilizan los activos dedicados a arrendamientos operativos de acuerdo con la naturaleza de tales bienes (como propiedades de inversión o bien como activos fijos).	Los ingresos procedentes de arrendamientos operativos se reconocerán como ingresos en forma lineal a lo largo del plazo del arrendamiento.		
<b>Provisiones contingencias</b> y  <b>NIIF Pymes:</b> Sección 21  <b>ISR:</b> Artículo 21 numeral 21)	<p>Una provisión debe reconocerse si y sólo si:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado;</li> <li>Es probable que haya que desprenderse de beneficios económicos para cancelar tal obligación; y</li> <li>Puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.</li> </ul> <p>Si la probabilidad de ocurrencia es mayor a la probabilidad de no ocurrencia, se registra la provisión, de lo contrario se revela un activo o pasivo contingente.</p>	<p>El importe reconocido como provisión debe ser <b>la mejor estimación</b>, al final del período sobre el que se informa, del desembolso necesario para cancelar la obligación presente.</p> <p>Cuando el efecto del valor en el tiempo del dinero resulte significativo, el importe de la provisión será el <b>valor presente</b> de los importes que se espera sean requeridos para liquidar la obligación.</p>	<p>Las provisiones deben ser objeto de revisión al final de cada periodo sobre el que se informa, y ajustadas consiguientemente para reflejar en cada momento la mejor estimación disponible.</p> <p>Cuando una provisión se mida por el valor presente del importe que se espera que sea requerido para cancelar la obligación, la reversión del descuento se reconocerá como un costo financiero en los resultados del período en que surja.</p>	<p>La Ley no reconoce la creación de provisiones distintas a la provisión de indemnizaciones (ver Sección 28 NIIF Pymes).</p>	<p>Si una compañía registra provisiones distintas a la de indemnizaciones, deberá considerarlas como gasto no deducible, excepto en el caso de las reservas técnicas computables establecidas por ley, como provisión de los riesgos derivados de las operaciones ordinarias de las compañías de seguros y fianzas, de ahorro, de capitalización, ahorro y préstamo.</p>

RUBRO	NIIF PYMES			ISR	
	RECONOCIMIENTO	MEDICIÓN INICIAL	MEDICIÓN POSTERIOR	RECONOCIMIENTO	MEDICIÓN
<p><b>Beneficios a los empleados</b></p> <p><b>NIIF Pymes:</b> Sección 28</p> <p><b>ISR:</b> Artículos 21 numeral 4), 5) y 8).</p>	<p>Se reconocerán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Beneficios a corto plazo (sueldos, salarios, etc.)</li> <li>Beneficios post-empleo (pensiones, seguros, etc.)</li> <li>Otros beneficios a largo plazo (ausencias remuneradas, etc.)</li> <li>Beneficios por terminación (Indemnización)</li> </ul>	<p><b>Beneficios a corto plazo:</b> Como un gasto por el método del devengo.</p> <p><b>Beneficios Post-empleo:</b> <i>Planes de aportaciones definidas:</i> Como un gasto por el método del devengo.</p> <p><i>Planes de beneficios definidos:</i> Como un pasivo tomando en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar <b>cálculo actuarial</b> para determinar los beneficios acumulados por los empleados, puede utilizar el <b>método de la unidad de crédito proyectada. La norma no requiere contratar a un Actuario.</b></li> <li>Descotar el monto determinado por el actuario (método de unidad de crédito proyectada)</li> <li>Determinar el valor razonable de cualquier activo del fondo</li> <li>Determinar las pérdidas o ganancias actuariales</li> </ul> <p><b>La entidad puede elegir registrar los gastos/ingresos hacia el Resultado del Año o al Otro Resultado Integral.</b></p> <p><b>Otros beneficios a largo plazo</b> El monto a reconocer como pasivo será igual al valor presente de la obligación por beneficios definidos menos el valor razonable de los activos del plan.</p> <p><b>Beneficios por terminación:</b> Se reconocerá un pasivo si la entidad se encuentra comprometida de forma demostrable a rescindir el vínculo que le une al empleado o tiene la obligación de pagar beneficios por terminación, de lo contrario se reconocerá como un gasto por el método del devengo.</p>	<p>La Ley hace mención de sueldos, salarios, aguinaldos, bonificaciones, comisiones, gratificaciones, dietas y otras remuneraciones en dinero como el aguinaldo y la bonificación anual, así como también el pago de indemnizaciones en los casos de desvinculación laboral.</p>	<p>Los sueldos, salarios, aguinaldos, bonificaciones, comisiones, gratificaciones, dietas y otras remuneraciones en dinero se consideran deducibles si pagaron el IGSS en el caso que correspondiera.</p> <p>La deducción máxima por sueldos pagados a socios, consejeros, cónyuges y parientes dentro de los grados de ley, se limita a un monto total anual del 10% sobre la renta bruta.</p> <p>Tanto el aguinaldo como el bono 14 son deducibles hasta el 100% del salario mensual, salvo lo establecido en los pactos colectivos de condiciones de trabajo debidamente aprobados por la autoridad competente, de conformidad con el Código de Trabajo.</p> <p>La Ley acepta como deducible en concepto de indemnizaciones, el registro de una provisión anual de hasta un 8.33% del total de remuneraciones anuales o bien la cantidad efectivamente pagada por dicho concepto durante el año.</p>	



RUBRO	NIIF PYMES			ISR	
	RECONOCIMIENTO	MEDICIÓN INICIAL	MEDICIÓN POSTERIOR	RECONOCIMIENTO	MEDICIÓN
<p><b>Impuesto a las ganancias</b></p> <p><b>NIIF Pymes:</b> Sección 29</p> <p><b>ISR:</b> No regulado específicamente</p>	<p><u>Impuesto corriente</u> Una entidad reconocerá un activo o pasivo por impuestos diferidos por el impuesto por recuperar o pagar en periodos futuros como resultado de transacciones o sucesos pasados.</p> <p><u>Impuesto diferido</u> Este impuesto surge de la diferencia entre los importes reconocidos por los activos y pasivos de la entidad en el estado de situación financiera y el reconocimiento de los mismos por parte de las autoridades fiscales, y la compensación de pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento procedentes de periodos anteriores.</p> <p>Se reconocerá un activo o pasivo por ISR diferido cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sea probable que la entidad obtenga ganancias futuras,</li> <li>• Cuando la entidad tenga la posibilidad</li> </ul>	<p><b>Impuestos corrientes:</b> Como un <b>Pasivo</b> por el monto determinado si no se ha liquidado.</p> <p>Como un <b>activo</b> si resultara crédito a favor.</p> <p><b>Impuestos diferidos</b> El monto a registrar como activo o pasivo por ISR diferido se calcula de la siguiente manera:</p> <p>Base contable menos base fiscal = Diferencia temporaria multiplicada por tasa del impuesto = activo o pasivo por ISR Diferido.</p>	<p>Se debe evaluar anualmente los importes de activos o pasivos por impuestos diferidos y también se debe hacer los ajustes necesarios.</p> <p>Los importes por ISR Diferido no se descuentan a valor presente.</p> <p>Los importes de ISR Diferido <b>NO</b> se descuentan a valor presente.</p> <p>Al registrar los ingresos o gastos de ISR la Entidad los asignará al Resultado de Operaciones Contínuas, Resultado de Operaciones Discontínuas u Otro Resultado Global según el componente que generó el impuesto.</p>	<p>No regulado.</p>	<p>La Ley no regula ISR Diferido, se limita a regular la determinación del ISR corriente.</p>

RUBRO	NIIF PYMES			ISR	
	RECONOCIMIENTO	MEDICIÓN INICIAL	MEDICIÓN POSTERIOR	RECONOCIMIENTO	MEDICIÓN
	de aprovechar oportunidades de planificación fiscal para crear ganancias fiscales en los períodos oportunos.				
<b>Contratos de construcción</b>  <b>NIIF Pymes:</b> Sección 23  <b>ISR:</b> Artículos 4, 34, 35 y 35 "A".	<b>Ingresos de actividades ordinarias</b>  Deben comprender: <ul style="list-style-type: none"> <li>El importe inicial del ingreso de actividades ordinarias acordado en el contrato, y</li> <li>Las modificaciones en el trabajo contratado, así como reclamaciones o incentivos.</li> </ul>	Una entidad reconocerá los ingresos de actividades ordinarias del contrato y los costos del contrato asociados con el contrato de construcción por referencia al <b>grado de terminación</b> de la actividad del contrato al final del periodo sobre el que se informa.  Los métodos posibles incluyen: <ul style="list-style-type: none"> <li><b>(a) la proporción de los costos incurridos</b> por el trabajo ejecutado hasta la fecha, en relación con los costos totales estimados.</li> <li><b>(b) inspecciones del trabajo ejecutado.</b></li> <li><b>(c) la terminación de una proporción física de la transacción del servicio</b> o del contrato de trabajo.</li> </ul>	La ley establece 2 métodos para reconocer los ingresos (Renta Bruta) en el caso de empresas dedicadas a actividades de construcción y similares y establece un método de reconocimiento de los ingresos (Renta Bruta) en el caso de las lotificadoras.	Para el caso de los <b>costos</b> en el caso de empresas dedicadas a actividades de construcción y similares, se deben reconocer conforme la proyección de la obra y los ingresos registrados y en el caso de los <b>gastos</b> , se reportan en el año en que fueron efectivamente incurridos.  Existe un tratamiento especial por medio de acciones para las áreas y servicios comunes en el cual no se paga ISR pero sí un 3% de timbres fiscales.	
<b>Agricultura (Actividades Especiales)</b>  <b>NIIF Pymes:</b> Sección 34  <b>ISR:</b>	Un <b>activo biológico o un producto agrícola</b> se reconocerá cuando y sólo cuando: <ul style="list-style-type: none"> <li>La entidad controle el activo como</li> </ul>	<u>Activos biológicos</u> Valor razonable menos costos de venta.  En caso de no poder medir el valor razonable se medirá al costo menos su depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro.	En la Ley anterior se permitía el diferimiento de costos y gastos, sin embargo, en la Ley actual se eliminó dicha disposición.	Por justicia tributaria, se debe permitir el empalme entre ingresos y costos, principalmente para la determinación del ISR.  En el caso de productores de productos agrícolas no registrados, se emite una factura especial y se retienen los impuestos respectivos sin posibilidad de deducción de costos y gastos para los productores.	

RUBRO	NIIF PYMES			ISR	
	RECONOCIMIENTO	MEDICIÓN INICIAL	MEDICIÓN POSTERIOR	RECONOCIMIENTO	MEDICIÓN
Artículos 16	<p>resultado de sucesos pasados</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Sea probable que fluyan a la entidad beneficios económicos futuros asociados con el activo: y</li> <li>El valor razonable o el costo del activo puedan ser medidos de forma fiable.</li> </ul>	<p>Las <b>ganancias o pérdidas</b> surgidas en el reconocimiento inicial o posterior de un <b>activo biológico</b> se deben registrar en el resultado del período sobre el que se informa.</p> <p><u>Productos agrícolas</u> En el punto de cosecha o recolección al valor razonable menos costos de venta.</p>			
<p><b>Instrumentos financieros básicos</b></p> <p><b>NIIF Pymes:</b> Sección 11</p> <p><b>ISR:</b> No regulado específicamente</p>	<p>Cualquier contrato que dé lugar a un <b>activo financiero</b> en una entidad y a un <b>pasivo financiero</b> o a un <b>instrumento de patrimonio</b> en otra entidad.</p> <p>La NIIF Pymes permite contabilizar los instrumentos financieros por cualquiera de las dos opciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>De acuerdo a lo previsto en la sección 11 y 12 en su totalidad (NIIF Pymes), o</li> </ul>	<p><b>Instrumento financiero básico medido al costo amortizado</b> Precio de transacción.</p> <p><b>Instrumentos financieros medidos a valor razonable con cambios en resultados</b> Precio de transacción +/- costos atribuibles, con cambios en resultados.</p> <p><b>Instrumentos de patrimonio no</b></p>	<p><b>Instrumento financiero básico medido al costo amortizado</b> Al método de costo amortizado, con cambios en resultados.</p> <p><b>Instrumentos financieros medidos a valor razonable con cambios en resultados</b> VR con cambios en resultados.</p> <p><b>Instrumentos de patrimonio no mantenidos para negociar</b></p>	<p>La Ley no regula la forma de registro específica de instrumentos financieros básicos.</p>	<p>Siendo que no está regulado el tema, generalmente se registran al costo con base en la regla general.</p>

RUBRO	NIIF PYMES			ISR	
	RECONOCIMIENTO	MEDICIÓN INICIAL	MEDICIÓN POSTERIOR	RECONOCIMIENTO	MEDICIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Según las disposiciones sobre reconocimiento y medición de la NIC 39 (vigente en el 2010) y los requerimientos de información a revelar de las secciones 11 y 12 de la NIIF Pymes.</li> </ul> <p><b><u>Reconocimiento en el momento de adopción de NIIF</u></b></p> <p>Se permite a una entidad designar un activo financiero o pasivo financiero reconocido anteriormente como un activo financiero o pasivo financiero medido al valor razonable con cambios en resultados. La entidad revelará información sobre el valor razonable de los activos financieros o pasivos financieros así designados en la fecha de designación, así como sus clasificaciones e importes en libros en los estados financieros anteriores.</p>	<p><b>mantenidos para negociar</b> Al precio de transacción con cambios en el AOCI si la entidad toma la decisión inicial.</p>	<p>VR con cambios en el AOCI si la entidad toma la decisión inicial.</p>		

RUBRO	NIIF PYMES		ISR	
	RECONOCIMIENTO	MEDICIÓN INICIAL	MEDICIÓN POSTERIOR	MEDICIÓN
<p><b>Inversiones en Asociadas</b></p> <p><b>NIIF Pymes:</b> Sección 14</p> <p><b>ISR:</b> No regulado específicamente</p>	<p>Una asociada es una entidad, sobre la que el inversor posee <b>influencia significativa</b> (poder de participar en las decisiones de política financiera y de operación de la asociada, sin llegar a tener control o el control conjunto, 20% o más de poder de voto), y que <b>no es una subsidiaria ni una participación en un negocio conjunto.</b></p> <p>Opciones para registro:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Costo</li> <li>• Participación</li> <li>• Valor Razonable (sin costos de transacción)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Costo:  Activo: Costo – Pérdidas por deterioro de valor acumuladas. La pérdidas de valor por deterioro se registran en el resultado del año.  Los dividendos se reconocen y miden cuando se decretan, según la Sección 23.</li> <li>• Participación:  Una inversión en patrimonio se reconocerá inicialmente al precio de la transacción (incluyendo los costos de transacción) y se ajustará posteriormente para reflejar la participación del inversor tanto en el resultado como en otro resultado integral de la asociada.  Las distribuciones de dividendos se reducirán de la inversión registrada.</li> <li>• Valor Razonable: (sin costos de transacción). Los cambios en el VR se registran en el resultado del año o en el Otro Resultado Integral según corresponda.</li> </ul>	<p>La Ley no regula la forma de registro de las inversiones en empresas asociadas.</p>	<p>Siendo que no está regulado el tema, generalmente se registran al costo conforme la regla general, y no se requiere que se presenten estados financieros consolidados ni que se reconozca el método de participación.</p>
<p><b>Información a Revelar sobre partes Relacionadas</b></p> <p><b>NIIF Pymes:</b> Sección 33</p> <p><b>ISR:</b> Artículos 54 al 67.</p>	<p>Esta Sección requiere que una entidad incluya la información a revelar que sea necesaria para llamar la atención sobre la posibilidad de que su situación financiera y su resultado del periodo puedan verse afectados por la existencia de partes relacionadas, así como por transacciones y saldos pendientes con estas partes.</p>	<p>La Ley requiere que las transacciones con partes relacionadas no residentes cumplan con el principio de libre competencia según las Normas de Valoración entre Partes Relacionadas (Precios de Transferencia).</p>	<p>Las Normas de Valoración entre Partes relacionadas estuvieron vigentes en 2013, están suspendidas ahora en 2014 y volverán a tomar vigencia a partir de 2015. Si una transacción no cumple con el principio de libre competencia, debe ajustarse el ingreso o costo, para efectos de la determinación del ISR.</p>	

**Advertencia:**

Este material solamente puede ser utilizado con fines académicos ilustrativos y no sustituye la consulta de leyes, reglamentos y normas contables correspondientes.

La información ilustrativa aquí presentada, no surte efectos vinculantes para casos concretos y no es suficiente para la toma de decisiones la cual es única responsabilidad de cada usuario.

Las interpretaciones presentadas con fines ilustrativos podrán o no coincidir con los criterios de la Superintendencia de Administración Tributaria, otros auditores o consultores y cualquier otra parte interesada.